REAPERTURA DEL LLAMADO A CONCURSO PA-PA FROVERR EL CARGO DE JEFE DE SERVICIO DE TISIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUÑIZ

DECRETO Nº 4.230

Buenos Aires, marzo 25 de 1963.

Vista la gestión interpuesta por la Secretaría de Salud Pública en la Nota Nº 142-63, v

CONSIDERANDO:

Que per Dte. 18.418 de fecha 27 de noviembre de 1962, se dispuso el llamado a concurso para la provisión del cargo de Jefe de Servicio en la especialidad de Tisiología, correspondiente a la partida 21410.32.4/ 24:

Que al ser publicado en los Boletines Municipales

Nros. 11.978 al 11.980, de fechas 17 al 19 de diciembre 1962, per error de transcripción se asignó al Hospital Municipal Tornú, Salas XXVI-XXVII, dicho llamado a concurso, siendo publicado correctamente en los Boletines Municipales Nros. 11.981 al 11.987, de fechas 20 de diciembre de 1962 al 2 de enero de 1963, es decir Jufe de Servicio en la especialidad de

cipal Muñiz, S. XXVI-XXVII:

Que a raiz de esta circunstancia, muchos profesionales no pudieron inscribirse en el concurso para el cargo citado precedentemente:

Tisiclegía, partida 21410.32.4/24, del Hospital Muni-

Que frente a esta situación, se hace necesario disroner la reapertura del llamado a concurso para enbrir el cargo de la partida 21.410.32.4/24:

Por ello, v de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Salud Pública,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reapertura del llamado a neurso para proveer el cargo de Jefe de Servicio en la especialidad de Tistología del Hospital Municipal Muñiz, S.XXVI-XXVII, partida 21410.32.4/24, por el término de diez (10) días hábiles.

Art. 2º — Dése al Registro Municipal de Decretos y Rescluciones: publíquese en el Boletín Municipal, y a sus efectos pase a la Secretaría de Salud Pública y Dirección General del Personal.

PREBISCH. - Alberto F. Mondet.

* * *

SE MODIFICAN DISPOSICIONES RELATIVAS AL EXPENDIO DE LOCALIDADES NUMERADAS EN LOS CINEMATOGRAFOS

Expte. Nº 11.919/963

DECRETO-ORDENANZA Nº 4.195

Buenos Aires, marzo 25 de 1963.

Visto el presente expediente por el cual la Asociación Empresarios de Cinematógrafos solicita se revean las disposiciones que obligan a numerar los billetes de entradas de las localidades de las salas cinematográficas, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las causales expuestas por la entidad recurrente y que por otra parte en la actualidad la mayor afluencia de público a esas salas de espectáculos se opera en aquellas que se exhiben películas denominadas de "estreno" y especialmente en las ubicadas en la zona céntrica:

Que la ocupación de las aceras adyacentes a los locales de referencia por las personas que forman fila para la adquisición de las entradas correspondientes, sólo ocasiona inconvenientes para el tránsito en general de dicha zona, donde la mayoría de las veredas son de ancho muy reducido y la circulación de peatones más intensa;

Por ello y visto le acensejado precedentemente por la Dirección de Espectáculos y Diversiones Públicos,

El Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades del H. Concejo Deliberante,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º — Modificase el art. 1º del Decreto-Ordenanza Nº 261/963 (B. M. 11.994) que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Establécese la obligatoriedad de nu"merar los billetes de entradas de las localidades en
"coincidencia con los asientos habilitados para el pú"blico asistente a las salas cinematográficas donde se
"exhiban películas de estreno de largo metraje y dutrante la primera semana a partir de la primera ex"hibición, ubicadas en el radio comprendido por am"bas aceras de la Avenida de Mayo, calle Pte. Luis
"Sáenz Peña. Avenidas Rivadavia, Callao, Córdoba y
"calles Florida y Perú, con excepción del sector pull"man para el que la numeración será optativa."

"La numeración de localidades en las salas y/o para "las funciones no comprendidas en las disposiciones se-"ñaladas precedentemente, será optativa por parte de "la respectiva empresa cinematográfica".

Art. 2º — Dése al Registro Municipal de Decretos y Resoluciones y a la Comisión Permanente para la Actualización de Disposiciones, comuníquese a la Secretaría del Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Espectáculos y Diversiones Públicos.

PREBISCH. - Julio Alvarez.